

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
LEGISLATURA MUNICIPAL
CATAÑO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 25

SERIE: 2007-2008

RADICADA POR: HON. RAMÓN B. ROIG ROSA

PARA PROHIBIR LA CAZA DE AVES EN LA CIÉNEGA DE LAS CUCHARILLAS Y EN LA LAGUNA SECRETA DEL MUNICIPIO DE CATAÑO, PARA IMPONER PENALIDADES POR LA VIOLACIÓN A ESTA ORDENANZA, Y PARA OTROS FINES.

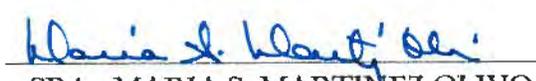
- POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 23; Serie 2007-2008, se declaró La Chiriría Antillana o Yaguazo como "*Ave Simbólica del Pueblo de Cataño*". Gran cantidad de estas aves se encuentran en la Ciénega Las Cucharillas de éste Municipio, humedal que consta con un área aproximada de mil doscientos treinta y seis (1,236) acres.
- POR CUANTO: En este humedal se encuentra también la Laguna Secreta ambos declarados "Santuario" para aves y de todas las especies que habitan allí además de ser todo el humedal un importante recurso ecológico e hidrológico que sirve como filtro natural de contaminantes, mejorando, por tanto, la calidad de las aguas que desembocan en la Bahía de San Juan y sirve como fuente natural para el control de inundaciones.
- POR CUANTO: La Chiriría Antillana o Yaguazo, se considera un ave en grave peligro de extinción y como tal incluida en la lista de especies vulnerables de la Unión Internacional Para La Conservación De La Naturaleza (*International Union for the Conservation of Nature*), identificada por sus iniciales INCN.
- POR CUANTO: Tanto la Laguna Secreta como La Ciénega de las Cucharillas son áreas localizadas en Cataño y las mismas están rodeadas de viviendas, por lo que el descargue (disparo) de escopetas y otras armas de fuego constituyen un peligro para los residentes de las comunidades Juana Matos, Puente Blanco y Cucharillas.
- POR CUANTO: Los disparos en esas áreas violentan la paz, la tranquilidad y la seguridad de nuestros ciudadanos catañeses, lo cual es una responsabilidad ineludible mantenerlo y salvaguardarlo, tanto por nuestro gobierno municipal como el gobierno estatal.
- POR CUANTO: Esta administración tiene el compromiso con el Pueblo de Cataño de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y en particular de las comunidades de Juana Matos, Puente Blanco y Cucharillas.
- POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
- Sección 1era - Prohibir como por la presente prohíbe la Caza de Aves en la Ciénega de las Cucharillas y en la Laguna Secreta del Municipio de Cataño.
- Sección 2da - Cualquier violación a la prohibición aquí establecida por la presente Ordenanza constituirá una falta penal y la persona que cometa cualquier acto aquí prohibido estará sujeta a una multa no mayor de mil dólares (\$1,000.00), la cual se emitirá mediante un boleto administrativo preparado por la Policía Municipal de Cataño, en el cual hará constar el nombre y dirección del infractor, breve descripción de la infracción, disposición de la Ordenanza por la cual se le imputa la infracción y la penalidad propuesta.

Se adopta para su cobro el *Reglamento Uniforme para la Imposición y Cobro de Multas Administrativas por Infracción a las Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos del Municipio de Cataño*, Ordenanza 19; Serie 2007-2008.

- Sección 3era - De ocurrir que se impone la multa anterior en adición a la imposición de la misma se notificará esta violación al *Departamento de Recursos Naturales* y a la *Policía de Puerto Rico* y para que se considere el revocar la misma.
- Sección 4ta - El personal del Municipio instalará los rótulos correspondientes para que se cumplan con las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 5ta - Se autoriza al departamento de *Obras Públicas del Municipio de Cataño* a rotular todas las calles cubiertas por las disposiciones de la presente Ordenanza, indicando la prohibición y multa aquí establecida.
- Sección 6ta - Esta Ordenanza entrará en vigor a los diez (10) días siguientes de su publicación en un periódico de circulación general, según lo dispone la *Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991*, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*". Disponiéndose que aún después de publicada dicha Ordenanza, la misma no entrará en vigor hasta que se hayan instalado los rótulos correspondientes para informar a los habitantes y personas que visitan dicha área.
- Sección 7ma- Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al *Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, al *Departamento de Recursos Naturales de Puerto Rico*, a la *Secretaría del Tribunal Superior de Puerto Rico*, Sala de Bayamón, a la *Policía Estatal de Puerto Rico*, a la *Policía Estatal del Municipio de Cataño* y al *Comisionado de la Guardia Municipal de Cataño*.
- Sección 8va - Toda Ordenanza, Resolución u Orden Ejecutiva, que en todo o en parte adviene incompatible con la presente, queda por ésta derogada.
- Sección 9na - Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarada nula o inválida por un tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada, a las efecto, sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO, EL DÍA 9 DE abril DE 2008.


HON. JUAN MARTINEZ CARABALLO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MARIA S. MARTINEZ OLIVO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE CATAÑO, PUERTO RICO, HOY
14 DE abril DE 2008.


HON. WILSON SOTO MOLINA
ALCALDE

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CATAÑO
CATAÑO, PUERTO RICO**

ORDENANZA 23

SERIE 2007-2008

RADICADA POR: Hon. Ramón B. Roig Rosa

PARA QUE EL MUNICIPIO DE CATAÑO, PUERTO RICO DESIGNE A LA CHIRIRIA ANTILLANA, DENDROCIGNA ARBOREA COMO AVE SIMBOLICA DEL PUEBLO DE CATAÑO.

POR CUANTO: La Chiriría antillana (*Dendrocygna arborea*) es una especie endémica, que nace, vive y muere en el Caribe, habitando en el humedal Laguna Secreta y en la Ciénaga de las Cucharillas en Cataño.

POR CUANTO: La Chiriría Antillana (*Dendrocygna arborea*) es hermosa y elegante, cuyos colores son marrón, negro y blanco. Su pico es negro, su cuello y patas largas, sus pies grandes y su mirada gentil. Su forma de pararse y su caminar erguido la hacen ser una digna representante de la naturaleza y de nuestro pueblo.

POR CUANTO: La Chiriría Antillana (*Dendrocygna arborea*) es una especie noble, que se alimenta de plantas, semillas y frutas, construye su propio nido en los árboles de mangle y sus hábitos nocturnos la hacen muy tímida. Posee un silbido fuerte y penetrante.

POR CUANTO: La Chiriría Antillana (*Dendrocygna arborea*) se encuentra en localidades donde hay mangles y palmas reales, se ven o se escuchan usualmente silbando al atardecer cuando las aves vuelan en bandadas hacia la Laguna Secreta en Cataño. Representa una afirmación por la conservación de nuestros humedales y ambientes naturales.

POR CUANTO: La Chiriría Antillana (*Dendrocygna arborea*) luego de terminar de usar su nido, lo comparte y permite que otras aves lo aprovechen. Su personalidad es pendenciera, pero gustan de congregarse para comer y dormir en bandadas.

POR CUANTO: La Chiriría Antillana (*Dendrocygna arborea*) anida en los meses de octubre a diciembre. Las hembras ponen de 6 a 10 huevos, siendo su periodo de incubación de 30 días. Ambos padres incuban los huevos y se turnan haciendo relevos de 24 horas. Una vez estos nacen, ambos padres cuidan de las crías.

POR CUANTO: La Chiriría Antillana (*Dendrocygna arborea*) es víctima inocente de la cacería indiscriminada en el Caribe y en el pueblo de Cataño, y esto ha reducido sus poblaciones a menos de 250 aves en Puerto Rico habitando en su mayoría en la Laguna Secreta de Cataño y en la Ciénaga Las Cucharillas. Se considera amenazada mundialmente en la lista de especies vulnerables de la Unión Internacional para la conservación de la naturaleza (I.V.C.N.)

POR CUANTO: La Chiriría Antillana (*Dendrocygna arborea*) es de gran interés para la ciencia por su gran tamaño, su capacidad de migración en busca de alimento y su distribución en las islas de Cuba, Bahamas, Islas Turcas, República Dominicana, Antigua y Puerto Rico. Se considera amenazada mundialmente, en la lista de "vulnerable" de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN).

POR CUANTO: El Corredor del Yaguazo ha establecido acuerdos de colaboración con otras entidades Sin Fines de Lucro tales como G. Works Inc., para el desarrollo de proyectos educativos y proyectos de restauración del ecosistema en cuestión de forma tal que se preserve el hábitat del ave conocida como Chiriría. También tiene acuerdos de colaboración con los Club 4-H para el adiestramiento de los jóvenes del Club en aspectos de siembra y mantenimiento de flora. El corredor del Yaguazo y las entidades antes mencionadas han conducido y conducen adiestramientos a profesores y estudiantes del Sistema de Educación Pública y Privada de Cataño. Utilizando el ecosistema en cuestión como Estación de Aprendizaje y Laboratorio Ecológico.

POR CUANTO: Es de interés apremiante basada en la política pública del Sr. Alcalde y de esta Legislatura Municipal en conservar al máximo esta ave para las próximas generaciones, los recursos naturales de nuestro pueblo y de esta forma tener un ambiente más saludable para su desarrollo.

ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO:

SECCIÓN 1RA: Se designa a la Chiriría Antillana (*Dendrocygna arborea*) como Ave endémico y simbólica del pueblo de Cataño.

SECCIÓN 2DA: Copia de esta ordenanza será enviada al Hon. Wilson Soto Molina, alcalde de Cataño, Biblioteca Municipal, Bibliotecas escolares y agencias Federales y Estatales.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO,
PUERTO RICO HOY 4 DE Marzo DE 2008**


HON. JUAN MARTÍNEZ CARABALLO
PRESIDENTE


SRA. MARÍA S. MARTÍNEZ OLIVO
Secretaria

**APROBADA POR EL ALCALDE DE CATAÑO, P.R. HOY 7 DE
MARZO DE 2008.**


Hon. Wilson Soto Molina
Alcalde

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CATAÑO
LEGISLATURA MUNICIPAL
CATAÑO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

YO: **MARIA S. MARTÍNEZ OLIVO**, Secretaria de la
Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico.

CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la
Ordenanza Núm.23 Serie 2007-2008 aprobada por la
Honorable Legislatura Municipal de Cataño, Puerto
Rico, en Sesión Ordinaria Continuada celebrada el día
4 de marzo de 2008 y por el Alcalde el día 7 de marzo
de 2008.

CERTIFICO: Además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los
votos afirmativos de los siguientes Legisladores
Municipales presentes:

EN LA AFIRMATIVA:

HON. JUAN MARTÍNEZ CARABALLO
HON. RAFAEL A. DIEZ DE ANDINO
HON. VÍCTOR RIVERA ABRAMS
HON. RAMÓN B. ROIG ROSA
HON. ALFONSO APONTE MARRERO
HON. ABELSAÍN COREANO CRUZ
HON. JUAN CANA RIVERA

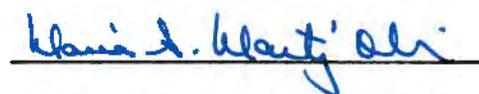
HON. ROBERTO RIVERA SUÁREZ
HON. RAMÓN L. BERNABE CRUZ
HON. LORETTA LÓPEZ-CEPERO
HON. MAGDALENA SOTO RUÍZ
HON. WILLIAM DENIZARD CORTÉS
HON. LUIS ARROYO ORTIZ
HON. DAVID GARCÍA OTERO

EN LA NEGATIVA:

ABSTENIDOS:

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi
firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico hoy 12
de marzo de 2008.

(S E L L O)



**MARIA S. MARTÍNEZ OLIVO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CATAÑO
LEGISLATURA MUNICIPAL
CATAÑO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

YO: **MARIA S. MARTÍNEZ OLIVO**, Secretaria de la
Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico.

CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la
Ordenanza Núm.25 Serie 2007-2008 aprobada por la
Honorable Legislatura Municipal de Cataño, Puerto
Rico, en Sesión Ordinaria Continuada celebrada el día
9 de abril de 2008 y por el Alcalde el día 14 de abril
de 2008.

CERTIFICO: Además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los
votos afirmativos de los siguientes Legisladores
Municipales presentes:

EN LA AFIRMATIVA:

HON. JUAN MARTÍNEZ CARABALLO
HON. RAFAEL A. DIEZ DE ANDINO
HON. VÍCTOR RIVERA ABRAMS
HON. MAGDALENA SOTO RUÍZ
HON. ALFONSO APONTE MARRERO
HON. LUIS ARROYO ORTIZ

HON. ROBERTO RIVERA SUÁREZ
HON. RAMÓN L. BERNABE CRUZ
HON. LORETTA LÓPEZ-CEPERO
HON. WILLIAM DENIZARD CORTÉS
HON. ABELSAÍN COREANO CRUZ
HON. DAVID GARCÍA OTERO

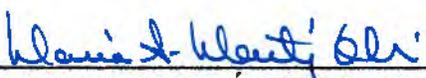
HON. JUAN CANA RIVERA

EN LA NEGATIVA:

ABSTENIDOS:

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y
Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico hoy 14 de abril
de 2008.

(S E L L O)


MARIA S. MARTÍNEZ OLIVO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL